



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS, el Informe N° 036-2023-AGN/DDPA-AINA, de fecha 9 de marzo de 2023, del Área de Investigación y Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Informe N° 113-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establecen que el Archivo General de la Nación, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación (en adelante, ROF), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que *“la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”*. En tanto, el inciso a) del artículo 23 de la citada norma, establece que son funciones de la Dirección Desarrollo de Políticas Archivísticas *“elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”*;

Que, a través del literal a del numeral 1.13 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se asigna al Área de Investigación y Normas Archivísticas, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, la función de proponer políticas y normas conducentes al desarrollo archivístico mediante anteproyectos para los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante el Informe N° 036-2023-AGN/DDPA-AINA, el Área de Investigación y Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas propone un proyecto de directiva denominado: *“Lineamientos para la creación, captura y clasificación de documentos archivísticos”* para consulta pública en el Diario El Peruano y la sede digital del Archivo General de la Nación, con la finalidad de recabar opiniones, comentarios, aportes y sugerencias por parte de las entidades públicas, ciudadanía e interesados, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, a través del Informe N° 113-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en el marco de lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente disponer la prepublicación de la propuesta, a fin de que las personas interesadas formulen comentarios, opiniones y/o sugerencias sobre la directiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y sus modificatorias;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Disponer la prepublicación del proyecto de directiva denominado: "Lineamientos para la creación, captura y clasificación de documentos archivísticos digitales". Dicha prepublicación se realizará en el portal institucional del AGN (www.agn.gob.pe), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Precisar que las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se reciban acerca del proyecto de directiva deben ser remitidos por escrito al AGN, sito en Jirón Camaná 125 y Pasaje Piura s/n - Cercado de Lima; a la dirección electrónica del Área de Investigación y Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del AGN (aina@agn.gob.pe) y/o a la mesa de partes digital del AGN (<https://mesadepartes.agn.gob.pe:8171/>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

